

DIRECCION DE ADMINISTRACION ECONOMICO FINANCIERA

1° de Mayo 2417 SANTA FE – Teléfono 0342-4572536-45

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: www.mpa.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2014.-

EXPTE. N° FG- 00188-2014

OBJETO: Provisión del equipamiento informático que se lista a continuación, según especificaciones establecidas en el presente pliego y lo que se detalla en Anexos adjuntos:

Adquisición de bienes		
Renglón	Cantidad	Detalle
1	8	Servidor de Datos GA, según Anexos I y II
2	6	Servidor de Datos GM, según Anexos I y III
3	18	Servidor de Datos GB, según Anexos I y IV
4	32	Impresora láser multifunción, según Anexos I y V
5	40	Impresora láser de red, según Anexos I y VI.
6	320	Monitor LCD 18,5”, según Anexos I y VII.
7	320	PC Cliente Delgado, según Anexos I y VIII.
8	2	Gabinete Rack de 40 unidades, según Anexos I y IX.
9	7	Conmutador de teclado, ratón y video, según Anexos I y X.
10	38	Switch Core 24, según Anexos I y XI.
11	3	UPS de 10.000 VA, según Anexos I y XII.
12	1	Almacenamiento SAN, según Anexos I y XIII

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICION DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de pesos TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 3.240,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 – Sucursal 599, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU 3300599515990041722060, a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco

del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5

- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06- Sucursal 599, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- CBU 3300599515990041722060, a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

1.2.- REGIMEN JURIDICO

Esta gestión se rige por la siguiente normativa: Decreto-Ley No 1757/56 (t.o.) Ley de Contabilidad, Decreto N° 2809/79 (t.o.), Ley N° 11945 y su decreto reglamentario, Ley N° 12.105 y el Presente Pliego de Bases y Condiciones;

1.3.- JURISDICCION Y COMPETENCIA

La adquisición del Pliego implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la gestión.

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas a la presente gestión implica la aceptación total e incondicionada de los términos de la misma y la sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en este. Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta legitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases y Condiciones en lo términos del artículo 14 de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, sera tornado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2 .- SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único.

2.3 .- IMPUGNACIONES

No se dará tratamiento a impugnaciones contra ofertas que resulten desestimadas.

2.4.- NOTIFICACIONES

En general serán válidas las notificaciones que se efectúen de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actuaciones Administrativas - Decreto Acuerdo 10.204/58 , y en particular las efectuadas en forma personal, o mediante cédula diligenciada por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONOMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, u otro medio fehaciente, en el domicilio constituido por los Oferentes en su Oferta.

Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONOMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

2.5.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, y los días previos en el horario de 08:00 a 13:00 horas, en la DIRECCION DE

ADMINISTRACION ECONOMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe .

2.6.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 22 de setiembre de 2014 a las 11.00 horas**, en la sede del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN- 1° de Mayo 2417 – Santa Fe.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONOMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, plazo con el que cuentan para la presentación de impugnaciones contra las ofertas y/o el acto de apertura.

2.7.- REVOCACION DEL LLAMADO

En cualquier momento antes de la notificación de la adjudicación, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN podrá dejar sin efecto esta gestión sin expresión de causa y rechazar todas las ofertas si, a su exclusivo juicio, lo considerase conveniente. En ningún caso existirá derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los oferentes.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6 del Decreto N° 2809/79. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así lo acredite:

a) Personas físicas y apoderados:

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y legal constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.- Número de Clave Única de Identificación Tributaria

b) Personas jurídicas:

1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

4.- Fecha, objeto y duración del Contrato social.

5.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

c) Personas jurídicas en formación:

1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2.- Número de expediente y fecha de la Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3.- Fecha y número de inscripción registrado de la Constancia de iniciación del trámite respectivo.

4.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

5.- Certificación simple por parte de Escribano Público de las firmas de los representantes legales.

6.- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UTE que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

7.- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UTE en los términos y condiciones del punto 5.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONOMICO FINANCIERA no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito. En caso de que la oferta suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder que, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

3.2.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente ante el Ministerio Público de la Acusación por parte del proponente.

4.2.- CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

4.3.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.4.- IDIOMA

Las ofertas, correspondencia y documentos deberán redactarse en español.

4.5.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

- Las Ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos:

A. Ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, *en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas.*

B. *Estar numeradas en forma correlativa en cada foja del original y copia. La copia deberá ser fiel reflejo del original,* bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su

puesta a disposición de los interesados. ***Todos los ejemplares deben estar firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma según lo establecido en el apartado E.*** de la presente cláusula. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores de la Provincia, deberá acreditarse la representación según lo establecido en la cláusula particular 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR del presente pliego.

C. Ser redactadas en español, las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.

D. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose copia del mismo en las copias solicitadas, manteniendo la foliatura.

E. Estar firmadas en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes.

F. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria.

G. Los establecidos en el artículo 10 del Decreto N° 2809/79, que no estén contemplados específicamente en el presente.

H. Se deberá agregar la Constancia de Visita a que se hace referencia en el capítulo 8, punto 8.1.

4.6.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

5.- CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA TECNICA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de la notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los apartados 5.4.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.1. ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$108,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná). En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Si se optare por acogerse a los beneficios de la Ley 12.105: Nota manifestando su intención y constancia de Habilidad Municipal o Comunal donde conste la actividad que desarrolla y fecha de inicio de la misma.
10. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresa” (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).
11. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
12. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

5.2. FORMA DE EVALUACION

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente, emitiendo el correspondiente Acta de Preadjudicación.

5.3 OMISIONES NO SUBSANABLES

La falta de firma autorizada en la Oferta Económica y la ausencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente constituida (art. 21 del Decreto N° 2809/79), en el caso de corresponder, al momento de la presentación de los sobres dará lugar a la desestimación automática de la Oferta.

5.4 OFERTA ECONOMICA

La cotización deberá expresarse *en dólares estadounidenses* y se hará por renglón completo. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará por renglón completo, y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

7.- REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 FORMAS DE CONSTITUCION

La garantía podrá constituirse mediante alguna de las mecánicas previstas en el artículo 21° del Decreto N° 2809/79, a opción del Adjudicatario y a favor del Ministerio Público de la Acusación. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno por ciento (1%) correspondiente al Impuesto de Sellos.

En el supuesto de que apoderados extiendan la garantía, los mismos podrán hacerlo, siempre y cuando ostenten facultades suficientes para obligar a su representada.

El importe de la garantía se calculará al tipo de cambio billete vendedor, suministrado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del penúltimo día hábil de la semana anterior a la de constitución de la garantía respectiva.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el apartado 7.1 FORMAS DE CONSTITUCIÓN.

7.3 GARANTIA DE LA ADJUDICACION

Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, dentro de los diez (10) días de la notificación de la misma. La garantía de la adjudicación deberá constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en la cláusula particular 7.1 FORMAS DE CONSTITUCION y deberá estar vigente hasta el vencimiento de la garantía de los bienes provistos. En caso de optarse por la modalidad dispuesta en el inciso f) del artículo 21° del Decreto N° 2809/79, el Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de rechazar, a su exclusivo criterio, la garantía presentada.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

La entrega de los bienes se realizará en un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, junto con toda otra documentación exigida en este Pliego y Anexos, en los lugares que se establecen en las fichas técnicas que se agregan como Anexos II a XIII.

8.2 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Capítulo II del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

A los efectos de la facturación y pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

IMPORTANTE: Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° del Decreto N° 2809/79, este plazo se suspenderá en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/o actualización ante el Registro de Proveedores de la Provincia.

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega en tiempo y forma, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1°/oo) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho, la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto por los artículos 46° y 69° del Pliego de Bases y Condiciones Decreto N° 2809/79.

INFORMES:

DIRECCION DE ADMINISTRACION ECONOMICO FINANCIERA

1° de Mayo 2417 SANTA FE - Teléfono 0342-4572536-45

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: www.mpa.santafe.gov.ar

ANEXO I

DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptaran componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Provincia, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del Ministerio Público de la Acusación el análisis técnico correspondiente.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el Ministerio Público de la Acusación podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

MARCA Y MODELO: Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando contar con el Certificado de Aprobación de Normas Esenciales de Seguridad Eléctrica expedido por una Certificadora, autorizada por la Dirección Nacional de Comercio Interior, aplicable en caso de que los bienes ofertados requieran para su comercialización dicho certificado. Sin perjuicio de ello, en el caso de que el/los oferente/s resulte/n adjudicado/s, deberá/n presentar el respectivo Certificado junto con la entrega del bien, requisito ineludible para la emisión de la recepción definitiva y su posterior pago.

4. GARANTIA Y SERVICIO TECNICO

Los equipos/ software involucrados en la presente gestión deberán contar con la garantía mínima indicada en la ficha técnica que se adjunta, la cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.)

brindada por el Ministerio Público de la acusación. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

El Proveedor deberá asegurar a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva (FAD) otorgada por el Comprador el servicio de mantenimiento técnico correctivo que cubra el adecuado funcionamiento de los equipos durante la vigencia de la garantía.

Será deseable que el servicio de soporte y mantenimiento técnico de hardware sea brindado directamente por el fabricante de los productos. El Proveedor y/o fabricante deberá contar con oficinas en la Provincia de Santa Fe, con teléfono fijo y móvil y equipo de fax. El servicio será prestado en el domicilio del usuario, sito en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, sin perjuicio que las partes acuerden, sin cargo para el Ministerio Público de la Acusación, que el mismo se brinde en cualquier otro punto de la Provincia.

El Proveedor deberá notificar por escrito y mantener actualizada la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando:

Apellido y Nombre

Número de documento

Incumbencias de atención de los equipos ofrecidos.

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención permanente de nueve (9) a diecisiete (17) horas todos los días hábiles de la República Argentina.

Se establece un período máximo de un (1) día hábil desde el momento de notificación del problema hasta la efectiva atención.

El Proveedor deberá asegurar el correcto funcionamiento de los equipos/software, estableciéndose que el Ministerio Público de la Acusación exige una disponibilidad anual del 95% y no aceptará interrupciones por falta de repuestos o de solución técnica que excedan períodos mayores a dos (2) días hábiles corridos o cuatro (4) días hábiles alternados en el mes, a partir del momento en el cual el personal de mantenimiento del proveedor sea comunicado.

ANEXO II

FICHA TÉCNICA: Servidor de Datos GA

Ref: SRV-GA

Servidor optimizado para rack que cumpla con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Especificar MARCA y MODELO.

I. dos (2) procesadores tipo Intel Xeon de 6 núcleos E5-2620 v2 de 2.1GHz o superior, con 15MB de caché. QPI 7,2GT/s y soporte de memoria 1600Hz.

II. 96 GB de RAM, DDR3 1600 MHz ECC.

1. Diferencia por 128GB de RAM, DDR3 1333MHz ECC.

III. 2TB de capacidad disponible utilizando discos rígidos de tecnología SAS de 2.5”, HOT-PLUG, de 10Krpm como mínimo, configurados en RAID5. Proveer y configurar un disco adicional en la modalidad “hot spare”.

1. Diferencia por la misma configuración con discos de 15Krpm.

IV. Altura no mayor a dos (2) unidades de rack.

V. Controladora de arreglo de discos con 1024MB de caché o superior, que soporte configuraciones de RAID 0, 1 y 5. Soporte de protocolo SAS

VI. Unidad de teclado independiente del gabinete compuesto por: teclas de función, teclas de movimientos del cursor, teclado numérico reducido e independiente, teclado alfabético tipo QWERTY en español.

VII. Ratón óptico con 2 botones y rueda de scroll Microsoft compatible.

VIII. Por lo menos dos (2) puertos USB 2.0 frontales.

IX. Unidad lecto-grabadora de DVD, interna.

X. Puertos adicionales a los solicitados para conexión de ratón, teclado y monitor.

XI. cuatro (4) Adaptadores de LAN Ethernet, distribuidos como mínimo en 2 placas físicas independientes – Indicar MARCA y MODELO

Deberán ser recomendados por el fabricante del equipo como componente del modelo ofertado (condición que se verificará con los folletos originales del mismo) y cumplir con las siguientes características:

Soporte de 10BaseT/100BaseTX/1000BaseT “autosensing” con conector RJ-45 para operar con cable UTP categoría 5e y 6.

Compatibilidad con Protocolos ETHERNET Standard.

Controladores de dispositivos asociados para el entorno operativo del equipo.

Operación Half y Full Duplex.

Software de diagnóstico que permita verificar el funcionamiento y configuración de la placa.

Se admitirá la entrega de adaptadores de red que no formen parte original del modelo de equipo, siempre que cumplan adicionalmente con: capacidad de procesamiento de paquetes en paralelo.

XII. Deberá proveerse con controladora y/o software de administración gráfico, con la licencia correspondiente, que permita realizar la gestión remota del servidor, de manera independiente del sistema operativo o del estado del servidor.

XIII. El equipo deberá contar con ventiladores y fuentes de alimentación redundantes.

XIV. Deberá proveerse el kit de raqueo correspondiente para la instalación del equipo en un gabinete estándar de 19", estando a cargo del proveedor las tareas y elementos necesarios para su instalación.

XV. Deberán suministrarse manuales de hardware para el usuario y cualquier documentación que el fabricante suministre para el mejor aprovechamiento del equipo.

XVI. Todos los componentes del equipamiento ofertado deberán funcionar correctamente con Ubuntu 14.04 LTS o la versión LTS de Ubuntu más reciente al momento de presentarse la oferta.

XVII. El equipo deberá ser comercializado por el proveedor en el rubro de servidores.

XVIII. Garantía y servicio técnico mínimo requerido: treinta y seis (36) meses.

Notas:

- Este equipo deberá entregarse con el firmware en su última versión liberada al mercado para todos sus componentes.

LUGAR DE ENTREGA: Fiscalía General – 1° de Mayo 2417 – Santa Fe

ANEXO III

FICHA TÉCNICA: Servidor de Datos GM

Ref: SRV-GM

Servidor optimizado para rack que cumpla con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Especificar MARCA y MODELO.

I. Uno (1) procesador Intel Xeon de 6 núcleos E5-2400 de 2.0GHz o superior, con 15MB de caché. QPI 7,2GT/s y soporte de memoria 1333MHz.

II. 32 GB de RAM, DDR3 1333MHz ECC.

III. Diferencia por 64GB de RAM, DDR3 1333MHz ECC.

IV. 1TB de capacidad disponible utilizando discos rígidos de tecnología SAS de 2.5”, HOT-PLUG, de 10Krpm como mínimo, configurados en RAID5. Proveer y configurar un disco adicional en la modalidad “hot spare”.

V. Diferencia por la misma configuración con discos de 15Krpm.

VI. Controladora de manejo de arreglo de discos con 512MB de caché o superior, que soporte configuraciones de RAID 0, 1 y 5. Soporte de protocolo SAS

VII. Unidad de teclado independiente del gabinete compuesto por: teclas de función, teclas de movimientos del cursor, teclado numérico reducido e independiente, teclado alfabético tipo QWERTY en español.

VIII. Ratón óptico con 2 botones y rueda de scroll Microsoft compatible.

IX. Por lo menos dos (2) puertos USB 2.0 frontales.

X. Unidad lecto-grabadora de DVD, interna.

XI. Puertos adicionales a los solicitados para conexión de ratón, teclado y monitor.

XII. tres (3) adaptadores de LAN Ethernet, distribuidos como mínimo en 2 placas físicas independientes – Indicar MARCA y MODELO

Deberán ser recomendados por el fabricante del equipo como componente del modelo ofertado (condición que se verificará con los folletos originales del mismo) y cumplir con las siguientes características:

Soporte de 10BaseT/100BaseTX/1000BaseT “autosensing” con conector RJ-45 para operar con cable UTP categoría 5e y 6.

Compatibilidad con Protocolos ETHERNET Standard.

Device drivers asociados para el entorno operativo del equipo.

Operación Half y Full Duplex.

Software de diagnóstico que permita verificar el funcionamiento y configuración de la placa.

Se admitirá la entrega de adaptadores de red que no formen parte original del modelo de equipo, siempre que cumplan adicionalmente con: capacidad de procesamiento de paquetes en paralelo.

Deberá proveerse con controladora/software de administración gráfico, con la licencia correspondiente, que permita realizar la gestión remota del servidor, de manera independiente del sistema operativo o del estado del servidor.

El equipo deberá contar con ventiladores y fuentes de alimentación redundantes.

Deberán suministrarse manuales de hardware para el usuario y cualquier documentación que el fabricante suministre para el mejor aprovechamiento del equipo.

Todos los componentes del equipamiento ofertado deberán funcionar correctamente con Ubuntu 14.04 LTS o la versión LTS de Ubuntu más reciente al momento de presentarse la oferta.

El equipo deberá ser comercializado por el proveedor en el rubro de servidores.

Garantía y servicio técnico mínimo requerido: treinta y seis (36) meses.

Notas:

- Este equipo deberá entregarse con el firmware en su última versión liberada al mercado para todos sus componentes.

LUGAR DE ENTREGA: Fiscalía General – 1° de Mayo 2417 – Santa Fe

ANEXO IV

FICHA TÉCNICA: Servidor de Datos GB

Ref: SRV-GB

Servidor modelo torre que cumpla con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Especificar MARCA y MODELO.

I. uno (1) procesadores Intel Xeon de 6 núcleos E5-2400 de 2.0GHz o superior, con 15MB de caché. QPI 7,2GT/s y soporte de memoria 1333MHz.

II. 16 GB de RAM, DDR3 1333MHz ECC.

1. Diferencia por 32GB de RAM, DDR3 1333MHz ECC.

III. 600GB de capacidad disponible utilizando discos rígidos de tecnología SAS de 2.5", HOT-PLUG, de 10Krpm como mínimo, configurados en RAID1 o RAID5. Proveer y configurar un disco adicional en la modalidad "hot spare".

1. Diferencia por la misma configuración con discos de 15Krpm.

IV. Controladora de manejos de arreglo de discos con 512MB de caché o superior, que soporte configuraciones de RAID 0, 1 y 5. Soporte de protocolo SAS

V. Unidad de teclado independiente del gabinete compuesto por: teclas de función, teclas de movimientos del cursor, teclado numérico reducido e independiente, teclado alfabético tipo QWERTY en español.

VI. Ratón óptico con 2 botones y rueda de scroll Microsoft compatible.

VII. Por lo menos dos (2) puertos USB 2.0 frontales.

VIII. Unidad lecto-grabadora de DVD, interna.

IX. Puertos adicionales a los solicitados para conexión de ratón, teclado y monitor.

X. tres (3) adaptadores de LAN Ethernet, distribuidos como mínimo en 2 placas físicas independientes – Indicar MARCA y MODELO

Deberán ser recomendados por el fabricante del equipo como componente del modelo ofertado (condición que se verificará con los folletos originales del mismo) y cumplir con las siguientes características:

Soporte de 10BaseT/100BaseTX/1000BaseT "autosensing" con conector RJ-45 para operar con cable UTP categoría 5e y 6.

Compatibilidad con Protocolos ETHERNET Standard.

Device drivers asociados para el entorno operativo del equipo.

Operación Half y Full Duplex.

Software de diagnóstico que permita verificar el funcionamiento y configuración de la placa.

Se admitirá la entrega de adaptadores de red que no formen parte original del modelo de equipo, siempre que cumplan adicionalmente con: capacidad de procesamiento de paquetes en paralelo.

Deberá proveerse con controladora/software de administración gráfico, con la licencia correspondiente, que permita realizar la gestión remota del servidor, de manera independiente del sistema operativo o del estado del servidor.

El equipo deberá contar con ventiladores y fuentes de alimentación redundantes.

Deberán suministrarse manuales de hardware para el usuario y cualquier documentación que el fabricante suministre para el mejor aprovechamiento del equipo.

Todos los componentes del equipamiento ofertado deberán funcionar correctamente con Ubuntu 14.04 LTS o la versión LTS de Ubuntu más reciente al momento de presentarse la oferta.

El equipo deberá ser comercializado por el proveedor en el rubro de servidores.

Garantía y servicio técnico mínimo requerido: treinta y seis (36) meses.

Notas:

- Este equipo deberá entregarse con el firmware en su última versión liberada al mercado para todos sus componentes.

LUGAR DE ENTREGA: Fiscalía General – 1° de Mayo 2417 – Santa Fe

FICHA TÉCNICA: Impresora Multifunción Láser

Ref: IMPMULTI-L

Impresora multifunción láser que cumpla con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

I. Especificar MARCA y MODELO.

II. Impresión:

III. Negro: 30 ppm mínimo.

IV. Resolución 600x600 d.p.i., como mínimo.

V. Panel frontal con funciones de copiado y manejo de hojas.

VI. Scanner:

1. Tipo cama plana y alimentador automático de documentos

2. Tamaño de papel A4

3. Escaneo color

4. Resolución óptica 600 x 600dpi y mejorado de 4800 x 4800dpi mínimo.

5. Resolución de color de 24 bits

6. Escala de grises de 8 bits.

VII. Software de OCR.

VIII. Copia:

1. Posibilidad de Reducción y ampliación.

2. Botón de copiado rápido en el panel frontal

IX. Deberá proveerse con tres (3) cartuchos de tóner originales que permita la impresión de al menos 10000 páginas en tamaño A4 al 5% de cobertura.

X. Deberá proveerse con interfase USB con el cable de datos correspondiente e interfase de red local Ethernet 10BaseT/100BaseTX, con soporte para protocolo TCP/IP.

XI. Deberá contar como mínimo con una bandeja alimentadora de papel con capacidad no inferior a 150 hojas.

XII. Deberá soportar tipos de papeles en los siguientes tamaños: Carta, A4, Legal, Sobres.

XIII. Volumen de impresión mensual de 7500 páginas como mínimo.

XIV. Deberá soportar y tener instalado el módulo de impresión a doble faz de forma automática.

XV. Alimentación 220V. El cable de conexión a la red de suministro eléctrico deberá incluir una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.

XVI. Manuales del usuario y técnicos, en castellano.

XVII. Deberá permitir la instalación bajo los ambientes operativos: Ubuntu GNU/Linux 14.04 LTS, ya sea por estar soportada en forma estándar por los mismos, o mediante la provisión de los devices drivers correspondientes.

XVIII. Garantía mínima requerida: doce (12) meses.

Notas:-

Este equipo deberá entregarse con el firmware en su última versión liberada al mercado

LUGARES DE ENTREGA:

Cantidad	Fiscalía	Domicilio
4	General	1° de Mayo 2417 – Santa Fe
6	Regional I	1° de Mayo 2820 – Santa Fe
9	Regional II	Montevideo 1968 - Rosario
4	Regional III	Alvear 671 – Venado Tuerto
4	Regional IV	Iriondo 580 - Reconquista
5	Regional V	Necochea 443 - Rafaela

ANEXO VI

FICHA TÉCNICA: Impresora Láser

Ref: IMPLS30-R

Impresora láser que cumpla con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

- I. Especificar MARCA y MODELO.
- II. Velocidad de impresión 50 ppm en tamaño A4, como mínimo.
- III. Resolución mínima requerida de 1200 x 1200 dpi.
- IV. Memoria RAM 32MB mínimo.
- V. Deberá soportar lenguajes PCL6 y PostScript3.
- VI. Deberá proveerse con interfase USB con el cable de datos correspondiente.
- VII. Deberá proveerse con interfase de red local Ethernet 10BaseT/100BaseTX, con soporte de protocolo TCP/IP.
- VIII. Deberá incluir servidor de impresión interno, con soporte para protocolo LPD sobre TCP/IP y software de administración del dispositivo con interfaz web.
- IX. Panel de operación en castellano.
- X. Deberá contar con una bandeja que soporte al menos los siguientes tamaños de papel: Carta, A4, Legal con capacidad no inferior de 250 hojas.
- XI. Deberá suministrarse con tres(3) cartuchos de tóner originales con capacidad para la impresión de 30.000 páginas a un formato A4 (5% de cubrimiento).
- XII. Ciclo de impresión mensual de 35.000 páginas como mínimo.
- XIII. Deberá soportar y tener instalado el módulo de impresión a doble faz de forma automática.
- XIV. Alimentación 220V. El cable de conexión a la red de suministro eléctrico deberá incluir una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.
- XV. Deberá poseer manuales del usuario y técnicos correspondientes, en castellano.
- XVI. Deberá permitir la instalación bajo Ubuntu GNU/Linux 14.04 LTS, ya sea por estar soportado en forma estándar por los mismos, o mediante la provisión de los devices drivers correspondientes.
- XVII. Garantía mínima requerida: doce (12) meses.

Notas:

- Este equipo deberá entregarse con el firmware en su última versión liberada al mercado

LUGARES DE ENTREGA:

Cantidad	Fiscalía	Domicilio
8	General	1° de Mayo 2417 – Santa Fe
6	Regional I	1° de Mayo 2820 – Santa Fe
12	Regional II	Montevideo 1968 - Rosario
4	Regional III	Alvear 671 – Venado Tuerto
4	Regional IV	Iriondo 580 - Reconquista
6	Regional V	Necochea 443 - Rafaela

ANEXO VII

FICHA TÉCNICA: Monitor LCD

Ref: LCD-18,5

Monitor LCD que cumpla con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

I. Especificar MARCA y MODELO.

II. Pantalla LCD LED TFT Color de 18,5" como mínimo, orientable, no reflectiva, con controles de brillo y contraste.

III. Resolución Gráfica 1366 x 768 como mínimo.

IV. Número de Colores: No inferior a 16 millones de colores.

V. Tiempo de Respuesta: 5 ms como máximo.

VI. Relación de Contraste (Típico/Estática): No inferior a 1000:1

VII. Conectividad: video analógica (VGA), video digital (DVI o HDMI).

VIII. Garantía mínima requerida: treinta y seis (36) meses.

LUGAR DE ENTREGA: Fiscalía General – 1° de Mayo 2417 – Santa Fe

ANEXO VIII

FICHA TÉCNICA:

REF.: PC_ClienteDelgado

Estación de trabajo del tipo “cliente delgado” que cumpla con las especificaciones técnicas detalladas a continuación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

I. Especificar MARCA y MODELO

II. Gabinete tipo Mini ITX

III. Procesador Dual Core 1,6GHz Intel o AMD

IV. 4 GB RAM DDR3 1333Mhz o superior.

V. Deberá incluir adaptador de LAN Ethernet:

Que cumpla con las normas IEEE 802.3 y 802.2.

Interface RJ45 conforme norma 802.3.

Velocidad 10/100/1000 Mbps.

Deberá soportar el arranque mediante PXE.

VI. Sistema de video de 24-bit como mínimo, que soporte resolución de 1366x768 píxeles y con interfaz VGA estándar, con 512MB como mínimo de memoria interna.

VII. Deberá incluir interfaz de audio de 16-bit como mínimo, que incluya entrada para micrófono y salida para parlantes/auriculares. (sonido de seis canales)

VIII. Deberá contar con al menos dos (2) puertos USB disponibles para el usuario.

IX. Unidad de teclado, independiente del gabinete, compuesto por: teclas de función, teclas de movimientos del cursor, teclado numérico reducido e independiente, teclado alfabético tipo QWERTY en español. No kit.

X. MOUSE óptico de 2/3 botones y rueda de Scroll. MOUSE-PAD. No kit.

XI. El equipo debe soportar en su totalidad los ambientes operativos: Ubuntu GNU/Linux 14.04 LTS, debiendo asegurarse el óptimo funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo.

XII. Fuente de alimentación de 80w o inferior.

XIII. El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos treinta y seis (36) meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el Ministerio Público de la Acusación.

LUGAR DE ENTREGA: Fiscalía General – 1° de Mayo 2417 – Santa Fe

ANEXO IX

FICHA TÉCNICA: Gabinete Rack 40U

Ref: RACK-40U

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

I. Marca/Modelo.

II. Será cerrado, contará con puerta delantera y trasera de metal microperforado (o material semejante), panel superior e inferior y ambos paneles laterales. Las puertas y los paneles laterales deberán contar con dispositivos para fácil apertura de las puertas, con cerradura y llaves, para que sólo personal autorizado pueda abrirlas o removerlas.

III. Tendrá una capacidad mínima de cuarenta (40) unidades de rack de altura, aptos para servidores, equipamiento de comunicaciones y dispositivos de almacenamiento.

Deberán estar indicadas las medidas de unidad de rack en todos los niveles verticales.

IV. En su interior contendrán racks metálicos normalizados de 19" con orificios cuadrados de 3/8"x3/8", estructura principal de chapa de acero de 1,5 mm de espesor mínimo y profundidad útil de al menos 950 mm.

V. Deberá contener rieles horizontales necesarios para permitir la regulación en profundidad de los rieles verticales.

VI. La distancia entre los rieles traseros y la puerta trasera deberá ser la suficiente para permitir la instalación de patcheras de cobre y fibra óptica, anillas ordenadoras horizontales y verticales y unidades de distribución de energía (PDU) con la puerta cerrada.

VII. El acabado será en pintura color negro mate y aislante.

VIII. Deberá contar con dos (2) organizadores de cable horizontales de 1 U (unidad).

IX. Deberá contar con un estante extraíble porta teclado con sujeción frontal y posterior, regulable en profundidad.

X. Deberá contar con cuatro (4) estantes ventilados de al menos 900 mm de profundidad. La fijación al gabinete deberá realizarse en la frontal y posterior.

XI. Deberá contar con ventilación forzada de cuatro (4) turbinas de 220 V.

XII. Deberá contar con un indicador / controlador digital de temperatura programable con:

Un display indicador de fácil lectura.

Rango medible de temperatura de al menos 10 a 60 °C.

Sensor de temperatura de al menos un (1) metro de longitud.

XIII. Deberá contar con canales de tensión de 220 V de montaje horizontal de 19", totalizando veinte (20) tomas IRAM 2071 de 10A distribuidos en forma equitativa entre los canales y llave térmica correspondiente.

XIV. Se deberán incluir al menos noventa (90) conjuntos tornillo-tuerca para los bastidores de 19".

XV. Deberá contar con tornillos de nivelación, soportando al menos 550 Kg.

XVI. Estarán a cargo del proveedor las tareas y elementos necesarios para el armado, instalación y puesta a tierra del mismo.

XVII. Todos los accesorios deberán ser de la misma marca.

XVIII. La garantía mínima requerida es de un (1) año contra defectos del material y manufactura a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Provincia.

LUGARES DE ENTREGA: Deberá proveerse uno en la Fiscalía General, 1ro de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe y otro en la Fiscalía Regional 2, Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario.

ANEXO X

FICHA TÉCNICA: Console Switch

REF.: CONSW

Dispositivo para control de múltiples servidores (console switch), rackeable, que cumpla con los siguientes requerimientos:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

I. Marca / Modelo

II. Ocho (8) puertos como mínimo para conexión de servidores.

III. Puertos para conexión de monitor, teclado y ratón.

IV. Soporte de monitores Multisync VGA y SVGA. Deberá permitir la conexión de servidores con puertos de teclado y ratón USB.

V. Deberá permitir la selección, control y operación, a través de un menú pop-up del dispositivo o dispositivo mecánico accesible desde el panel frontal, de todos los servidores conectados.

VI. Indicadores luminosos.

VII. Posibilidad de escaneo automático sobre la totalidad de los puertos y conexión y desconexión de periféricos en caliente.

VIII. Niveles de seguridad de acceso.

IX. Deberán proveerse todos los elementos necesarios para su montaje en un rack estándar de 19", estando a cargo del proveedor las tareas y elementos necesarios para su instalación.

X. Deberá proveerse:

XI. Cuatro (4) adaptadores con interfase USB y Cuatro (4) adaptadores compatibles con interfase de teclado/ratón provista con servidores ofertados en FT SRV-GA.

XII. Garantía mínima requerida: doce (12) meses.

LUGARES DE ENTREGA: Fiscalía General - 1ro de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe.

ANEXO XI

FICHA TÉCNICA: Switch GigaEthernet 24 puertos

REF.:FTSWGIGA24

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

I. Especificar Marca y Modelo

II. Capacidad de al menos 24 puertos 10/100/1000 Mbps 'autosensing' según normas IEEE-802.3i (10BaseT), IEEE-802.3u (100BaseT) y IEEE-802.3z (1000BaseT)

III. Deberá disponer de al menos 4 (cuatro) bahías libres para la instalación futura de módulos SFP. Estos puertos deberán ser adicionales a los 24 puertos solicitados en el punto anterior.

IV. Manejo de al menos 8000 direcciones MAC

V. Capacidad de conmutación: 56 Gbps

VI. Throughput superior a 40 millones pps

VII. Todos los puertos deberán soportar operación en half o full duplex con autonegociación

VIII. Información de configuración almacenable en memoria no volátil

IX. Control tráfico broadcast y multicast

X. Soporte de Vlans según Norma 802.1Q y 802.1P

XI. Soporte de norma 802.3ad LACP. (Link agregation)

XII. Soporte de "full-wire-speed forwarding" sobre todos los puertos

XIII. Soporte de espejado de puertos 'port mirroring'

XIV. Soporte Spanning-Tree (IEEE-802.1d)

XV. Soporte de ruteo IP estático con al menos 32 rutas estáticas

XVI. Administrable por lo menos mediante los siguientes métodos:

Soporte SNMP, MIB 2, RMON

Administración remota mediante Web

Puerto de acceso para consola de administración

XVII. Montable en rack de 19". Deberá incluir todo el 'kit' de montaje.

XVIII. Características eléctricas:

220 Vca (+/-) 10 % y 50 Hz (+/-) 3 %

XIX. Manuales de administración y configuración del mismo.

XX. Características ambientales:

Temperatura de operación: 0 - 40 grados C.

Humedad relativa: 0 - 80 % no condensado.

XXI. Garantía mínima requerida: treinta y seis (36) meses o la que indique el fabricante (se tomará en cuenta la mayor)

Notas:

- Este equipo deberá entregarse con el software en su última versión liberada al mercado

LUGARES DE ENTREGA: Fiscalía General - Iro de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe.

ANEXO XII

Ficha Técnica: UPS 10kVA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Tipo de Operación: ON LINE – doble conversión -

Potencia nominal: 10 [kVA]

Configuración: Rackeable. Kit de rackeo incluido.

Entrada

Voltaje: 220 [V] – Fase + Neutro + Tierra

Rango: 160 [V] a 280 [V] línea-neutro

Factor de potencia: 0.9 (mínimo)

Frecuencia: 50 [Hz] +/- 3 [Hz]

Salida

Voltaje: 220 [V] +/- 5%

Frecuencia: 50 [Hz] +/- 3%

Factor de potencia: 0.7 (mínimo)

Forma de onda: Sinusoidal pura

THD: <3%

Batería

Tipo: Libre mantenimiento de electrolito absorbido con capacidad acorde a la autonomía solicitada.

Autonomía: 5 [minutos] a 85% de carga (mínimo)

Monitorización

Display LED: Para indicación rápida de estados de la UPS, operación con línea externa, operación con batería

Interface

Puerto de comunicación serie RS232 o equivalente y una interfaz de red Ethernet/TCP/IP con soporte para SNMP. Se deberá proveer con un software de monitoreo y control compatible con MS Windows y GNU/Linux que permita al menos las siguientes funciones:

- 1) Apagado y encendido de la UPS
- 2) Monitoreo de estado de la UPS
- 3) Lectura de valores de corriente de Entrada, salida y ByPass.

Conexión de salida de inversor

a) En caso de tomas de corriente, se deberá proveer un (1) cable norma IRAM 243-5 3 x 2,5 mm² de sección mínima por 1,5 mts. de longitud mínima, con clavija macho en un extremo de norma y potencia igual a la salida del equipo utilizada, y en el otro un toma bajo norma IRAM 2071 de igual o mayor potencia que la correspondiente salida del equipo utilizada. Ésta configuración deberá proveerse por cada una de las salidas de inversor que pertenezcan a circuitos de salida diferentes. En ningún caso la potencia total disponible en tomas bajo norma IRAM 2071 podrá ser menor a la máxima potencia que pueda suministrar el equipo.

b) En caso de solo borneras de salida, no se proveerán elementos de conexionado que no sean los provistos por el fabricante.

Protecciones mínimas

Detección de baja tensión: 180 [V]

Detección de alta tensión: 240 [V]

Estabilizador y filtro de línea incorporado

Sobrecargas

Transitorios y sobretensiones de la línea de entrada

Condiciones ambientales

Temperatura: 0°C – 40°C

Humedad: máx. 90%

Garantía mínima requerida

Doce (12) meses.

Notas:

- Este equipo deberá entregarse con el software en su última versión liberada al mercado.
- Deberá ser montada en una rack determinado por personal del Ministerio Público de la Acusación.

LUGARES DE ENTREGA: LUGARES DE ENTREGA: Deberá proveerse uno en la Fiscalía General, 1ro de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe , otro en la Fiscalía Regional I – 1° de Mayo 2820 de la ciudad - de Santa Fe y el último en la Fiscalía Regional II -. Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario.

ANEXO XIII

Ficha Técnica: Almacenamiento SAN

I. Deberá ser de una arquitectura del tipo SAN (Storage Area Network) conectando la unidad de discos hacia los servidores a través de la red SAN del Datacenter de la Provincia.

II. La solución ofertada deberá ser un almacenamiento basado en hardware 100%. No se aceptaran soluciones que sean mediante servidores que emulen almacenamiento ni otro dispositivo que requiera de servidores para controlar discos mediante software.

III. El chasis que contendrá los discos deberá contar con ventiladores y fuentes redundantes del tipo Hot-Plug.

IV. Montaje: El equipo debe tener estructura rackeable apta para ser montada en un rack normalizado de 19" de ancho.

V. La solución deberá proveerse con todos los elementos necesarios y deberá ser montada en un rack de 19" existente en el Data Center de la Provincia de Santa Fe..

VI. La solución ofertada deberá permitir crecimiento de performance y capacidad. A medida que se necesite incorporar más chasis de discos, cada chasis deberá contar con sus propias controladoras y discos permitiendo configurarse de manera autónoma o como una unidad total, sin agregados de hardware. Las controladoras deben ser redundantes y hot-plug. Cada chasis deberá contar mínimamente con una capacidad de conexión similar o superior a 4 puertos Ethernet de 10 Gbps iSCSI o 8 Gbps FC para la conexión a la SAN.

VII. Se deberá contar con una capacidad total de almacenamiento neta útil disponible para el sistema no menor a 10TB configurados en RAID 5, los cuales deberán estar distribuidos como mínimo en discos con un rendimiento no menor al de los discos SAS de 10KRPM de 2.5" y una capacidad de almacenamiento no menor a 600GB cada disco. Además, se deberá proveer y configurar un disco adicional en la modalidad "repuesto en caliente (hot-spare)".

VIII. Como ítem opcional, se deberá proveer una capacidad de almacenamiento neta útil disponible para el sistema no menor a 200GB configurados en RAID 1, los cuales deberán estar distribuidos como mínimo en dos discos con un rendimiento no menor al de los discos SSD de 2.5". Además, se deberá proveer y configurar un disco adicional en la modalidad "repuesto en caliente (hot-spare)".

IX. El chasis deberá tener una altura no mayor de 4U de rack.

X. Cada equipo deberá soportar como mínimo 1,024 volúmenes y 512 snapshots por volumen.

XI. Toda la solución deberá ser totalmente redundante y hot-swap para discos, controladoras, fuentes, ventiladores sin un único punto de falla. Cualquier solución ofrecida que no contemple este aspecto no será tenida en cuenta dada la criticidad de la información que contendrá esta unidad.

XII. Las cajas de discos deberán soportar la tecnología Hot-Plug en la conexión con las controladoras así como también de los discos instalados.

XIII. Para su escalabilidad la solución deberá permitir agregar por lo menos otro chasis de discos con sus respectivas controladas (procesadores, memoria cache y puertos) adicionales de manera no disruptiva, "en caliente", y formando parte de la misma SAN.

XIV. Se deberá contar con las herramientas de software necesarias para el manejo y administración de las unidades de disco. Estas deben permitir como mínimo:

Visualizar gráficamente las diferentes configuraciones de RAID del sistema.

Incrementar o decrementar los volúmenes en forma on-line, sin destrucción de la información contenida en ellos.

Sistema de configuración rápida a través de asistente de configuración.

Sistema de monitoreo pre-falla que alerte sobre fallas en los discos o en el chasis de discos antes de que estas sucedan. Deberá permitir enviar alertas por medio de los protocolos estándares de mercado para este tipo de notificaciones.

Configurar el sistema on-line, vía consola web y remoto. Además debe soportar los estándares SNMP, SSH, http, SSL, entre otros.

Definir permisos de acceso al sistema de discos por parte de los diferentes hosts.

Actualizar el firmware de controladoras y discos en forma on-line, sin interrupción en el servicio.

XV. Los equipos tendrán la capacidad de recibir actualizaciones del firmware que el fabricante pueda liberar, sin costo adicional por el tiempo que cubra la garantía.

XVI. Deberá proveerse del software licenciado en modalidad full (sin límite de capacidad) para:

Software para la creación de Snapshots y Clones.

Software para realizar replicas multidireccionales de información en caliente entre sistemas de almacenamientos distribuidos en distintas locaciones en forma automática. Sincrónica y Asincrónica

Software de Multi-Paths.

Software para realizar Thin Provisioning, incluyendo re-thining.

Software de análisis de performance actual e histórica.

XVII. Las controladoras de discos deberán soportar configuraciones RAID 5, RAID 6, RAID 10 y RAID 50 implementada totalmente por hardware.

XVIII. El equipo ofrecido deberá contar con una memoria cache hot-swap de al menos 4 GB por controladora, totalizando un mínimo de 8 GB para el conjunto. Estas deberán contar con una batería de respaldo en caso de corte del suministro de energía para los datos almacenados en memoria cache con una autonomía mínima de 72 horas.

XIX. El fabricante de la solución de almacenamiento debe asegurar una disponibilidad del sistema de almacenamiento 99,999%.

XX. Como parte de la oferta el proveedor deberá incluir todos los servicios necesarios para realizar la instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de almacenamiento en la sala de servidores del Data Center de la Provincia de Santa Fe.

XXI. Curso de capacitación: el proveedor deberá brindar un curso de capacitación para el personal de la Dirección de Informatización y Planificación Tecnológica donde se presenten como mínimo los temas principales referentes a las tareas de administración, mantenimiento y detección de fallos de la solución propuesta. Este curso será dictado en dicha oficina en días y horarios a convenir. El instructor del curso deberá estar certificado por el fabricante del producto ofrecido debiendo adjuntar en la oferta la documentación que acredite tal condición.

LUGAR DE ENTREGA: Fiscalía General – 1° de Mayo 2417 – Santa Fe